

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, Presidencia de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a Electrotécnica, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expedientes RS/008/2001 y PS/081/2004.

CIRCULAR 18/164/CFE/CI/AR-S/1699/2007

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, Presidencia de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia el veintinueve de junio del año en curso, dentro del expediente 28398/05-17-08-1, en la cual se determinó declarar la nulidad de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/455/2005, de dieciséis de marzo de dos mil cinco, emitida por esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en el procedimiento administrativo de sanción que se cita al rubro, en contra de Electrotécnica, S.A. de C.V.; por tanto, se deja sin efectos el fallo a que se ha hecho referencia y, por consecuencia, la inhabilitación por el plazo de tres meses impuesta.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2007.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la sanción impuesta a la empresa Servicios Profesionales Ra, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Agroasemex, S.A.- Área de Responsabilidades.- Expediente AGR-SANC-02/2006.

CIRCULAR OIC-ARQ-06/084/081/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJA SIN EFECTO LA SANCION IMPUESTA A LA EMPRESA SERVICIOS PROFESIONALES RA, S.A. DE C.V.

CC. oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y equivalentes de las
entidades de la Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Circular por la que se comunica, que por sentencia del C. Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, en el juicio de amparo 423/2007-VIII, se dejó sin efectos la sanción de inhabilitación por tres meses impuesta en la resolución contenida en la diversa circular OIC-ARQ-06/084/033/2007, mediante la que se hizo de su conocimiento que se abstuvieran de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Servicios Profesionales Ra, S.A. de C.V.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Santiago de Querétaro, Qro., a 7 de septiembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Agroasemex, S.A., **Juan Manuel Montiel López**.- Rúbrica.